



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, marzo primero de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Sandra Milena Ramírez Arcila
Ejecutado	Humberto De Jesús Rueda Cartagena
Radicado	05001-31-10-011-2006-00121-00
Instancia	Única
Decisión	Reconoce Personería - Traslada Liquidación del Crédito.

En virtud del poder otorgado por la joven Ximena Rueda Ramírez, se reconoce personaría al doctor Felipe Rojas Pineda con TP 175.710 del C.S.J. para que la represente, en los términos del poder conferido, con las facultades establecidas en el artículo 73 y siguiente del CGP.

De la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte ejecutante, se pone en traslado a la parte contraria por el término de 3 días de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ac39f34a0bebbf7da7d8896094e6da0b2431f9b772448494a2a78d163ff92c**

Documento generado en 01/03/2023 05:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>